# FORMATO Nº 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-LP Nº 002-2024	
	Fecha del informe	30/10/2024	
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		

#### 3 ANTECEDENTES

Con fecha 01 de agosto de 2024 se convocó el procedimiento de selección LP № 002-2024-SUNEDU correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS DE LA SUNEDU".

Dentro del cronograma establecido en el SEACE, se registraron electrónicamente los siguientes participantes: J EVANS Y ASOCIADOS SAC, JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C., BVS PERU S.A., IT STORAGE E.I.R.L., TECH4ALLPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CIMACOM DATA S.A.C., GRUPO MASSTEL TI S.A.C., CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRAINTER S.A.C., TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO E.I.R.L. - TECINDES E.I.R.L., ZENTURY SECURITY S.A.C., CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. y GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.

Con fecha 11 de octubre de 2024, se llevó a cabo la presentación de ofertas en consola del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Con fecha 17 de octubre de 2024, dentro del cronograma del procedimiento de selección se verificó la presentacion de dos (2) ofertas, siendo la oferta del postor GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. rechaza por no incluir su precio en el Anexo N° 06, asimismo, la oferta del postor BVS PERÚ S.A. fue descalificada porque el Jefe de Proyecto (Personal Clave) no cumple con lo requisitos de calificacion, suscribiendose el Acta N° 11 (Acta de declaratoria de desierto).

Conforme a lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procedio a evaluar las causas que ocacionaron el desierto; es asi que, con fecha 29 de octubre de 2024 se remitió correo a los proveedores que participaron en la indagación de mercado y se registraron en el procedimiento, solicitando indicar las causas por las cuales no se presentaron al procedimiento de selección.

Con fecha 30 de octubre de 2024, la empresa J EVANS Y ASOCIADOS SAC indicó el motivo de su no participacion de acuerdo con el siguiente detalle: "Debemos indicar que no nos presentamos al procedimiento de selección del asunto de la referencia por temas de cumplimiento técnico, como que no existen en ninguna marca procesadores para los Servidores Blades con las características del solicitado en las Especificaciones Técnicas que haya sido liberado o lanzado al mercado en el 2024 como se exigía, por lo que mas bien nos extraña que algun postor se haya presentado sin cumplir con este requisito y no haya sido descalficado por esa razón. Asimismo, se exigía una Certificación tipo ISO 27001, que como dicen la mismas bases es solicitado para uso de servicios en la Nube siendo que el servicio solicitado no lo era".

## 4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PAR EL CENTRO DE DATOS DE LA SUNEDU	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2024-SUNEDU	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÚNICO	

### MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.

Se registraron diez [ 10 ] participantes, pero no presentaron ofertas.

Se presentaron [ 2 ] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:
......[ 0 ] oferta, no fueron admitidas,

.....[1] oferta, fueron rechazas.

.... [ 1 ] oferta, fué descalifica

## ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

re	realizaron las siguientes acciones:				
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.			
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		Х	
	6.3		Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución le consultas y observaciones.		
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		Х	
	6.5	Otras	[6]		

7	7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de des pudo tener como origen en lo siguiente:					e desierto	
	7.1 El valor [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.						
	7.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, con estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.					corresponda, contenía	
	<ul> <li>7.3 Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles o cumplir.</li> <li>7.4 Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de l mismas deriva de errores en las ofertas.</li> </ul>				elevados, difíciles de		
					lescalificación de las	Х	
	7.5	Otros	siguiente: "Deben asunto de la refe ninguna marca p solicitado en las E en el 2024 como presentado sin co Asimismo, se exig	señalado por la empresa onos indicar que no nos prese prencia por temas de cumplorocesadores para los Serves especificaciones Técnicas que se exigía, por lo que mas bumplir con este requisito y logía una Certificación tipo ISC uso de servicios en la Nube	entamos al procedimi imiento técnico, cor idores Blades con e haya sido liberado ien nos extraña que no haya sido desca o 27001, que como o	iento de selección del no que no existen en as características del o lanzado al mercado algun postor se haya ficado por esa razón. licen la mismas bases	
	7.6	Detallar el sust	ento técnico de las	posibles causas			
De la consulta realizada a los proveedores en atención a lo establecido en el numeral 65.2 del obtuvo comunicacion de parte de alguno de ellos; sin embargo, este colegaido advierte las siguiente - Se advierte un mala elaboracion en las ofertas por parte de los dos (2) postores que registraron su - No se consigno el precio de oferta por parte del postor GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C No acreditó de manera correcta la experiencia del personal clave (Jefe de Proyecto) el postor BVS - Finalmente la empresa J EVANS Y ASOCIADOS SAC señaló que no se presentó por temas técnico; asimismo la exigencia de una Certificación tipo ISO 27001.				erte las siguientes con ue registraron su oferta s S.A.C. o) el postor BVS PER	clusiones:  Ú S.A.		
	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:  1. Solicitar a la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria de la Entidad, indiquen si persiste I necesidad de contratar la ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA E CENTRO DE DATOS DE LA SUNEDU, a fin de continuar con la nueva convocatoria del procedimiento de selección, I misma que corresponderia a una Adjudicacion Simplificada, en virtud al numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de I Ley de Contrataciones del Estado.  2. De persistir la necesidad de la contratación, se deberá tomar en consideración lo dispuesto en el Capitulo III de la Seccio Especifica de las Bases Integradas Definitivas emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).  Solo en caso que producto de la implementación de medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente d contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.					PARA EL elección, la nento de la la Seccion (OSCE).	
9	NOMB	Primer	ıznaran Pingo Miembro <b>DE LOS INTEGR</b> A	Sandra Liseth Vildoso Hu Presidente ANTES DEL COMITÉ DE SE	S	Lester Stein Huamaní egundo Miembro RGANO ENCARGADO	
	CONTRATACIONES						